Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 40/2013

San Lorenzo, 11 de setiembre del 2013

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre el llamado a CD Nº 20-2013 para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARARACIONES MENORES DE INSTALACIONES"

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el citado servicio.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas.

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 4848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
f. El Decreto Nº 10480/2013 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4848/2013, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
g. Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, miembros Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y el pago por la adquisición a realizarse se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1602/2013 de fecha 13 de agosto del 2013, sub grupo del Objeto del Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, Fuente de Financiamiento 30. El monto máximo total programado para el citado servicio es de **G. 35.367.000 (guaraníes treinta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil)** y una ejecución presupuestaria anual de **G. 17.683.500**. (Guaraníes Diez y siete millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos.)

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 29 de agosto del 2013. El número de ID es el Nº 251168. El número de expediente virtual es el **330012.**

Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: a) EMILIO GOTZE PETERSEN, b) BALMACEDA SRL, c) ELECTRONICA INSDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) SRL, (d) TRAFOSUR S.A., (e) GAUSS S.A.

5. Addendas y Aclaraciones

En el presente llamado no fueron recibidas solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura identificándose como **Acta de Apertura Nº 45/2013** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 11 de setiembre del 2013 a las 15:00 hs. Del presente llamado participaron con sus ofertas las siguientes firmas.

Nº	Empresa Oferente	Oferta Total
1	Distribuidora MyC de Mirna Celeste Coronel Aguayo	24.030.000.-
2	Intech SRL	22.384.000.-
3	Trafosur S.A	14.925.000.-
4	Gotze Ingeniería de Emilio Gotze Petersen	12.155.000.-

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03

reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:

i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

i. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 4 (cuatro) oferentes, el cual se detallan a continuación:

- **Distribuidora MyC de Mirna Celeste Coronel Aguayo.**
- **Intech SRL**
- **Trafosur S.A.**
- **Gotze Ingeniería de Emilio Gotze Petersen**

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que las empresas **Distribuidora MyC de Mirna Celeste Coronel Aguayo, Intech SRL, Trafosur S.A., Gotze ingeniería de Emilio Gotze Petersen** cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y no sustancial solicitado en el llamado.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. De la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la empresa **Gotze Ingeniería de Emilio Gotze Petersen**, es la más económica a los intereses de la institución.

Evaluada la oferta con el precio más bajo, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos, concluyendo que la firma **Gotze Ingeniería de Emilio Gotze Petersen,** cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad evaluadas y que se indica en el siguiente cuadro:

Situación Financiera Indicadores				
Oferente	Ratio de Liquidez igual o mayor que 1	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Rentabilidad no deberá ser negativo .	Observación
GOTZE Ingeniería de Emilio Gotze P.	24,93	0,04	0,10	Cumple

Además se procedió a la determinación del cumplimiento de la capacidad técnica, concluyendo que la empresa **Gotze Ingeniería de Emilio Gotze Petersen** cumple con la capacidad técnica solicitada en la Carta de Invitación.
Asi mismo se ha procedido a evaluar el cumplimiento de la experiencia general en la prestación de dichos servicios, concluyendo que la empresa **Gotze Ingeniería de Emilio Gotze Petersen** cumple con los requisitos exigidos en el llamado para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones.

Este comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de los parámetros establecidos en los términos de referencia del llamado, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el articulo 63 del Decreto 21909/03 y el articulo 28 de la Ley 2051/03, el comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total** por la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.

10. Conclusiones y recomendaciones.

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 20/2013 – Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones, a la firma **Gotze Ingeniería de Emilio Gotze Petersen,** por un valor total mínimo de G 17.683.500, (guaraníes diez y siete millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos) y un valor total máximo de G 35.367.000.- (guaraníes treinta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil).
Al ejercicio fiscal 2013 corresponde aplicar la suma de G 17.683.500 y al 2014 la suma de G. 17.683.500. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación 2014. A continuación se detallan los precios unitarios de cada uno de los servicios a ser realizados:

Años 2013 y 2014

N° de Ítem	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Unidad de Medida	MARCA	Procedencia	Cantidad	PRECIO UNITARIO
1	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de **400KVA.marca Trafopar** de 23000V. MT.	unidad	Gotze	Nacional	1	2.970.000
2	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de **300KVA. Marca Electrotrafo** de 23000V, MT.	unidad	Gotze	Nacional	1	2.750.000
3	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de **150KVA. Marca Trafosur** de 23000V, MT.	unidad	Gotze	Nacional	1	2.200.000
4	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de **150KVA. Marca Zilmer-Ineltec** de 23000V, MT.	unidad	Gotze	Nacional	1	2.200.000
5	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de **112,5 KVA. Marca Zilmer Ineltec** de 23000V, MT.	unidad	Gotze	Nacional	1	2.035.000
					TOTAL	**12.155.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP Nº 1602-2013** correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador